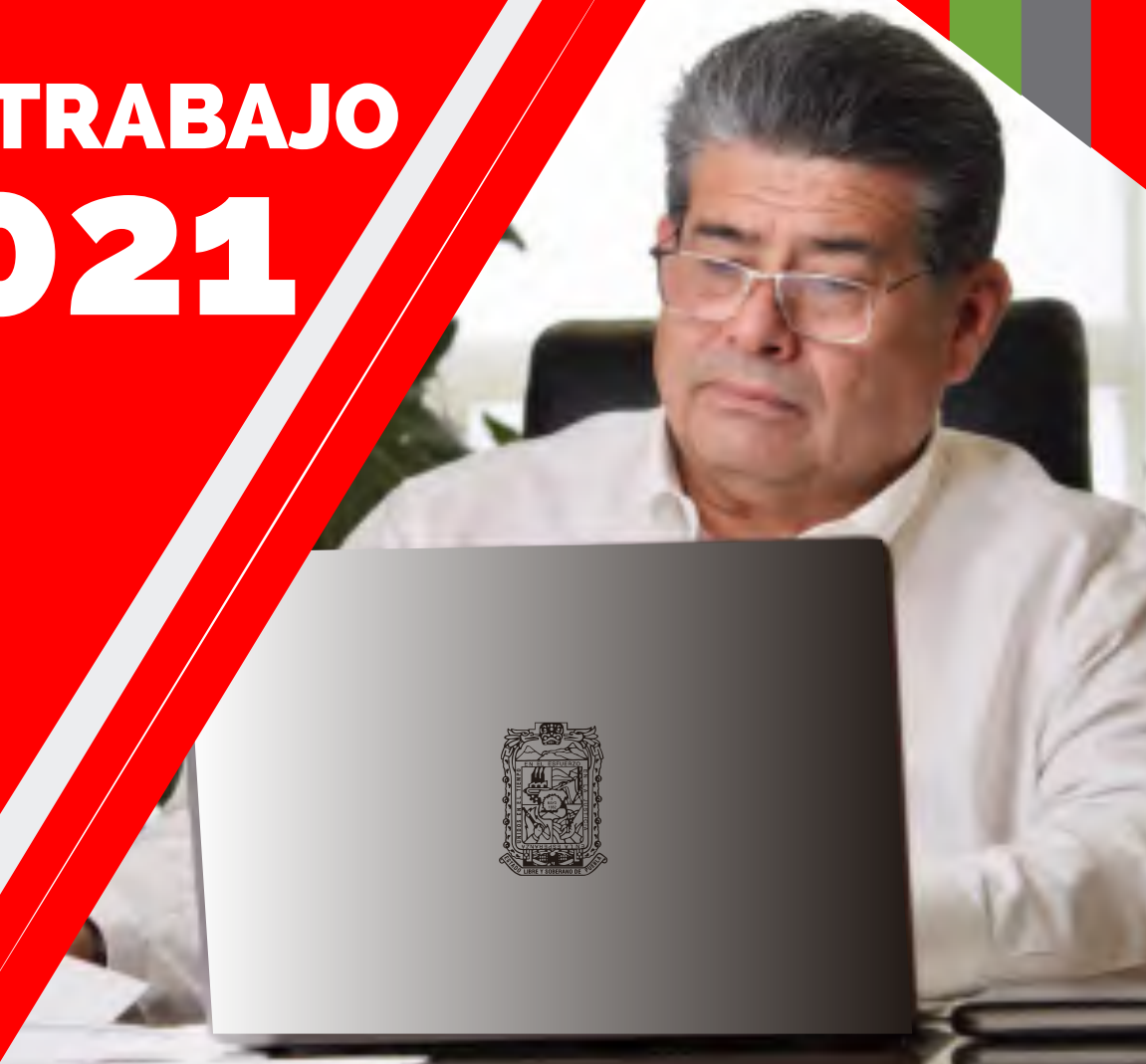


**COMISIÓN DE ORGANIZACIONES
NO GUBERNAMENTALES**

**INFORME ANUAL DE TRABAJO
2020 - 2021**



H. Congreso del Estado de
PUEBLA



COMISIÓN DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES INFORME ANUAL DE TRABAJO

2020-2021

Con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, presento el informe correspondiente a las actividades realizadas en la Comisión de Organizaciones No Gubernamentales en el tercer año de ejercicio de la LX Legislatura.

Durante el periodo que se informa, la Comisión de Organizaciones No Gubernamentales sesionó en las siguientes fechas:



6 de noviembre de 2020



11 de diciembre de 2020



23 de febrero de 2021, en Comisiones Unidas con Bienestar.

PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

SESIÓN DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2020



El año que se informó fue por demás complejo por la situación de la pandemia que aún impera en el mundo, sin embargo, a pesar de las circunstancias el trabajo no se detuvo, y se realizaron aprobaciones tales como la Ley del Voluntariado Social, así como se llevó a cabo el Parlamento Abierto.

SESIÓN DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2020

PRESENTACIÓN DE LAS INICIATIVAS APROBADAS EN LA SESIÓN DE PARLAMENTO ABIERTO



Para dar continuidad al desarrollo del ejercicio del parlamento abierto que se llevó a cabo en julio de 2020, y reconociendo la vocación de las y los ciudadanos de construir de la mano de esta soberanía, con una visión objetiva y clara de los intereses de Puebla, se presentaron las iniciativas que se presentarían por parte de esta comisión, siendo las siguientes:

Iniciativa de Decreto por virtud del cual se reforma la fracción IV del artículo 3 y el artículo 7, todos de la de la Ley de Fomento de las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil para el Estado de Puebla.

Iniciativa de Decreto por virtud del cual se reforma el artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; **cuyo propósito es que la designación de las comisionadas y comisionados del Instituto de transparencia, sea un proceso plenamente abierto, participativo y claro, que haga uso del parlamento abierto en su sentido amplio de co-creación con actores sociales y permita iniciar una verdadera ciudadanización del órgano garante de la transparencia.**

Iniciativa de Decreto por virtud del cual reforma la fracción V del artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y se reforma la fracción V y se adiciona un último párrafo al artículo 144 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; **con el objetivo de disminuir el porcentaje de firmas solicitadas para presentar una iniciativa popular a cero punto trece por ciento, tal y como se encuentra previsto a nivel constitucional federal y en otras Constituciones Estatales, además de estipular que el trámite de las iniciativas presentadas por la ciudadanía tendrán un trámite preferente, por lo que deberán ser discutidas y votadas por el Pleno en un plazo máximo de treinta días naturales.**

Iniciativa de Decreto por virtud del cual se reforman las fracciones VIII, IX y de adiciona la X del artículo 92, se reforma el artículo 97, se reforma la fracción VI del artículo 107 y se reforman las fracciones X, XII y se adiciona una XII del artículo 19, todos de la Ley Orgánica Municipal; **con la finalidad de que en los Ayuntamientos, las y los Regidores realicen foros, eventos, conferencias, parlamentos, entre otras actividades que fomenten la participación activa del sector juvenil del municipio, para que las y los jóvenes sean tomados en cuenta en la toma de decisiones de los ayuntamientos, y así, velar por el derecho de los mismos a participar de manera activa en los asuntos de las autoridades municipales.**



SESIÓN DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021

DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL "SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 3 Y EL ARTÍCULO 7, TODOS DE LA DE LA LEY DE FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA EL ESTADO DE PUEBLA".



Por unanimidad de votos, las Comisiones unidas de Bienestar y Organizaciones no gubernamentales, aprobamos este Dictamen el cual contribuye al fortalecimiento de las actividades de las asociaciones civiles haciéndolas susceptibles de obtener beneficios para su pleno fomento, enumerándolas de manera enunciativa pero no limitativa, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y que van en concordancia con los objetivos de la Agenda 2030.

Se debe destacar que este Dictamen fue aprobado por unanimidad de votos por el Pleno del Honorable Congreso el día 3 de marzo del presente año.



H. Congreso del Estado de

PUEBLA